

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

MV/mch
Expte. N° 400-3674-18-

DECRETO N° 6324 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAR. 2018

VISTO:

La Ley Provincial N° 4159/85, y

CONSIDERANDO:

El viaje con múltiples actividades oficiales realizado a Italia, entre los días 10 al 17 de marzo de 2018;

Que, conforme previsión del artículo 18 y siguientes de la Ley Provincial N° 4159/85, corresponde establecer el monto de viáticos, que se reconoce y deberá liquidarse por cada día del periodo de duración del viaje.

Por ello, en uso de atribuciones propias;

**EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Establecer la suma de euros trescientos (€ 300) como monto diario de viáticos para el titular del Poder Ejecutivo Provincial, que se liquidará por el periodo comprendido entre los días 10 al 17 de marzo de 2018.

ARTICULO 2°.- La erogación demandada por la presente disposición, se afrontara con la partida asignada a la Dirección de Administración de la Gobernación, que tendrá a su cargo el control de ejecución del gasto.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección de Administración de la Gobernación. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-


AGUSTIN PERASSI
Secretario de Gobierno y Justicia


PODER EJECUTIVO
JUJUY


GUILLERMO HAQUIM
VICEDIRECTOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO


MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
JUJUY


GABRIEL PRINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia